

Asunto: Autorización previa relativa a la operación “CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO IES EN SOUTOMAIOR” susceptible de financiación en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020.

Con fecha 6 de Abril de 2016 la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria presenta una solicitud de autorización relativa a la operación de referencia, en los términos previstos en la Circular DXPF C1/1420 emitida por este centro directivo con fecha 03/10/2014 y en la Circular DXPF C2/1420 de 18 de diciembre de 2015 por la que se prorroga la vigencia de la anterior, acompañando la ficha descriptiva de la operación cumplimentada con los datos requeridos y describiendo los proyectos que la integran.

La operación consiste en la construcción de un nuevo Instituto de educación secundaria en el municipio pontevedrés de Soutomaior. Esta operación encaja en la tipología de actuaciones previstas en el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, en el marco del Objetivo Temático 10, concretamente en la Prioridad de Inversión 10.05 referida al desarrollo de infraestructuras de educación y formación, Objetivo Específico **10.05.01, Mejorar las infraestructuras de educación y formación**, concretamente en la línea de actuación 36 de medidas destinadas a la construcción de nuevos centros y obras de ampliación y rehabilitación de los centros de enseñanza primaria y secundaria.

La operación tiene encaje en la **actuación 10.5.1.2 Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria**, del documento CPSO, sometido a la aprobación del Comité de Seguimiento celebrado el 17 de diciembre de 2015, en atención al cual el proyecto debe estar alineado con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020, y además dar cumplimiento a la normativa urbanística vigente, la normativa de accesibilidad universal y el código técnico de edificación. La operación propuesta contempla como criterio de priorización la evolución de la población escolar en la zona de Soutomaior y alrededores, así como la obsolescencia de los edificios educativos existentes en la zona para dar cobertura a una atención integral y personalizada al alumnado.

En atención a la memoria aportada, se propone la construcción de un nuevo IES en Soutomaior que, atendiendo a la orografía de la zona, se trataría de un edificio adaptado al terreno (“escalonado”) con una solución arquitectónica que optimice al máximo la construcción, con un mantenimiento muy económico y adaptabilidad como factores determinantes. Se define por ser una construcción sencilla, práctica, duradera y con un diseño específico para las necesidades propuestas, con capacidad de redistribución y adaptación. Dispondrá de 3 plantas, repartidas de la siguiente forma: la planta -01 de accesibilidad universal, donde se encontrarán los servicios comunes así como el gimnasio, el comedor y la cafetería. La planta 00 cuenta con el acceso principal al edificio, con las oficinas administrativas, la biblioteca y el área docente de secundaria. Por último, en la planta 01 se encontrarán los seminarios así como el resto del área docente.

Según la ficha descriptiva de la operación, el proyecto da cobertura a un total de 480 alumnos, en coherencia con el indicador de productividad asociado a la actuación “C035 - Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas” y definido como el número de niños, alumnos ó estudiantes que pueden utilizar las infraestructuras educativas mejoradas o de nueva creación.

La citada actuación se contempla en el borrador del Plan de Dotación de Infraestructuras Educativas 2016-2020, dentro del Epígrafe dedicado a “Objetivos” apartado I.5, de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, donde se relacionan los centros educativos que es necesario edificar o adaptar a partir de las necesidades detectadas por los servicios de inspección territorial y atendiendo a la evolución positiva de la matrícula del alumnado, y en su caso, la obsolescencia de los centros educativos y las necesidades de adaptación a los nuevos niveles de enseñanza.

En atención a lo expuesto, vista la ficha de operación y la documentación remitida, así como el programa operativo aprobado por la Comisión Europea mediante decisión de ejecución de 12/02/2015, donde se contempla la subvencionabilidad de esta tipología de actuaciones en el OT 10, se autoriza el inicio de la ejecución de la operación en el marco del PO FEDER Galicia 2014-2020.

En todo caso, la elegibilidad FEDER de esta operación exige el cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable a este fondo, en particular, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y la normativa de desarrollo y ejecución de éstos.

En particular, debe advertirse que, tratándose de una actuación directa que se tramitará mediante procedimientos de contratación pública, deberá cumplirse la normativa de contratación vigente. Además, deberán respetarse las exigencias de información y publicidad reguladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tanto lo dispuesto en el apartado 2.2 como en los apartados 4 y 5, referido a operaciones consistentes en la construcción de infraestructuras que superan 500.000 euros, así como la obligación de informar al público, durante la realización de la operación, del apoyo obtenido de los fondos haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

Con esta misma fecha se remite por correo electrónico la presente autorización escaneada, junto con unos anexos donde figuran las normas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos, así como las especificaciones sobre los indicadores Feder, con relación de indicadores de resultado y productividad.

Santiago de Compostela, 11 de abril de 2016
O director xeral de Política Financeira e Tesouro
(P.S. Orde do 22/01/2016. DOG do 25/01/2016)


David Cabaño Fernández

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA XERAL TÉCNICA
San Caetano, s/n - 15781 Santiago